



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 104  
(ABRIL 20 DE 2017)**

***Por medio de la cual se justifica el Convenio de Asociación entre el Municipio de Sonsón y el cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sonsón Antioquia***

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos en Colombia, establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces
6. En cumplimiento de esa responsabilidad los organismos públicos y privados deben contemplar la contingencia de riesgos en los parques y áreas naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado, en el cual es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



  
**Sonsón**  
Progresos



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

7. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con los cuerpos de bomberos voluntarios.
8. Que la contratación que se pretende celebrar, busca la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio de Sonsón – Antioquia y de esta manera no poner en riesgo intereses generales de la comunidad en razón de las contingencias que se puedan presentar o las graves afectaciones al interés público.
9. Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 27434 de Octubre 22 de 1980, resolución que aún se encuentra vigente, identificado con Nit. **900034607-1**, es una entidad de reconocida idoneidad, con amplia experiencia y con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio que se pretende desarrollar, toda vez que ha celebrado convenios con entidades públicas que acreditan los resultados y cumplimiento satisfactorio de los contratos suscritos.
10. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio de asociación con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, entidad sin ánimo de lucro que se encargara de la prevención, atención y mitigación del riesgo, en el marco de las leyes
11. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio de asociación, tal como lo señala actualmente el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, con con Nit. **900034607-1**, representada legalmente por el señor **JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.723.814 de Sonsón Antioquia, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaría de Planeación y de conformidad con las siguientes:

**OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos del Municipio de Sonsón – Antioquia.

**VALOR DE LA CONTRATACION:** Es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$62.000.000)**, que se imputarán al rubro 2.2.1.3.3.2.03 Transferencias cuerpo de bomberos, por valor de Sesenta y Dos Millones de Pesos M.L. (\$62.000.000), según certificado de disponibilidad presupuestal número 885 de Marzo 29 de 2017, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESUELVE**

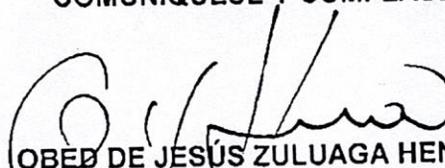
**ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR** el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA", el cual se llevará a cabo con con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON, con con Nit. 900034607-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.723.814 de Sonsón Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto a con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON, con con Nit. 900034607-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.723.814 de Sonsón Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (20) días del mes de Abril de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

<b>ELABORÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación 	<b>REVISÓ:</b> Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	<b>APROBÓ:</b>
---	---	----------------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

